

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: SANDRA MILENA ZAPATA
Demandado: RICHARD CARDENAS GARCIA
500013110002-2016-00520-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de julio de 2020. Al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio,

24 JUL 2020

En firme como se encuentra el auto del 17 de marzo de 2020 que aprobó la reliquidación del crédito, en la suma de \$32.170.606.40, y sin medida cautelar vigente para la ejecución del crédito, se dispone solicitar a la demandante señora SANDRA MILENA ZAPATA informe la empresa o la actividad en la que se desempeña el demandado RICHARD CARDENAS GARCIA, o si posee bienes susceptibles de embargo y secuestro, a efectos de ordenar lo pertinente.

De otro lado, se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y demás disposiciones concordantes. Necesario es que se aporte las direcciones de correo electrónico de las partes y apoderados a la mayor brevedad posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 27 JUL-2020 Notificó el auto anterior a
las partes por anotación en el Estado Número 062

Firma Secretario [Signature]